



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MORENO VEGA
DEMANDADO: FABIÁN ARLEX BARRIOS LANCHEROS
RADICACIÓN: 2021-00258

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado FABIÁN ARLEX BARRIOS LANCHEROS, en escrito allegado el 06 de septiembre de 2021. Se reconoce personería al estudiante de derecho LUIS ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ para que actúe como apoderado del demandado FABIÁN ARLEX BARRIOS LANCHEROS, en los términos y para los fines del poder conferido. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 08 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MORENO VEGA
DEMANDADO: FABIÁN ARLEX BARRIOS LANCHEROS
RADICACIÓN: 2021-00258

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores MARÍA ISABEL VEGA DIAZ y ANGELICA MAYERLY MORENO VEGA, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2. POR PARTE DEL DEMANDADO:

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración del señor CHIRSTIAN CAMILO CASTRO AREVALO, quien deberá comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que le declarante comparezca virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

3. DE OFICIO:

Por secretaría ofíciase a las siguientes entidades:

- A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, solicitando se informe si el señor FABIAN ARLEX BARRIOS LANCHEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.862.424, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, solicitando se informe si el señor FABIAN ARLEX BARRIOS LANCHEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.862.424, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio y al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), solicitando se informe si el señor FABIAN



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MORENO VEGA
DEMANDADO: FABIÁN ARLEX BARRIOS LANCHEROS
RADICACIÓN: 2021-00258

ARLEX BARRIOS LANCHEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.862.424, aparece como propietario de algún vehículo.

- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, solicitando informen si el señor FABIAN ARLEX BARRIOS LANCHEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.862.424, aparece declarando renta en los años gravables 2019 y 2020, de ser así remitir copias de las mismas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 041 del 04 de
octubre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria